

nas que quedan ser a proprio para do
esentrio de quinta a essa Cid =

João Lourenço de Albuquerque
João Campesão

Comenos;

14.10

Ordinario) Cida R. N. 2. N. Real Cid. de Castagnua Palas
Capitular de ella en Caraxe dias setmes de octubre
ano de mill setec. Vinte e sette, se ventaxon
a Cuidado ordinario por S. M. Joao Lourenço
Campeão Tenidor perpetuo e chevemente executor
p. S. M. de esta dita Cid. D. Joseph Maria, D.
Pedro de Torres, D. Pedro Henrique, D. Joseph
Garcia Machado, D. Felicio del Pozo, D. Juan
de Anjo, D. Lino Diqueleme Salazar, D.
Pedro Joazeiro, e D. Juan de la Cruz Tenidores
e acordaron lo sig.

trigo;

La Cid. Dijo que respecto de averse levantado
el precio del trigo por que no sealla a conti-
nuar la compra al precio de dove D. J. medio
que para el Abades de este p. tenia acordado =
Acuerda que p. su Cavallero Patron
del p. desde oy se execute, a precio del
trigo al J. medio siendo de buena calidad
haviendose sacar en los Partidos de este
campo, y al Cavallero Patron del Pozo
trigo notiria de la Parina y trigo exis-
tente comprado a precio de dove D. J. medio =
Dijo el i. D. Joseph Garcia Machado = Dijo
que en virtud del Acuerdo de esta Cid
sea informado con a proprio J. de qualquier

D. J.

